

ORDEN RELIGIOSA DE LAS ESCUELAS PÍAS O ESCOLAPIOS
ESCOLAPIOS NAZARET



PIA

**POLÍTICA DE PROTECCIÓN
DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

COLEGIOS CALASANZ



INTERVENCIÓN OPORTUNA en los factores de **RIESGO**, **COMPORTAMIENTOS Y ACTITUDES** que podrían afectar negativamente las **RELACIONES PERSONALES** entre los miembros de la comunidad educativa, el ejercicio efectivo de la amplia gama de derechos de la persona y la promoción de la cultura ciudadana en el **CONTEXTO ESCOLAR.**



POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

PIA

Introducción

En la gestión de la convivencia escolar, los colegios Calasanz intervenimos oportunamente en los factores de riesgo, comportamientos y actitudes que podrían afectar negativamente las relaciones personales entre los miembros de la comunidad educativa, el ejercicio efectivo de la amplia gama de derechos de la persona y la promoción de la cultura ciudadana en el contexto escolar.

A lo largo del proceso educativo, en especial, en los primeros años, buscamos prevenir distorsiones que más tarde habría que subsanar, no sólo porque somos conscientes que en la infancia y la adolescencia se construyen las estructuras básicas de la persona que durarán toda la vida, lo hacemos especialmente animados por las intuiciones de nuestro Fundador San José de Calasanz: *“Si desde los más tiernos años los niños son imbuidos diligentemente en la piedad y las letras ha de preverse con fundamento un feliz trascurso de toda su vida.”*

Justificación

El Estado, la sociedad, la escuela y la iglesia como corresponsables de las familias en la formación de niñas, niños y adolescentes tienen presente que ellas y ellos son un grupo social vulnerable, al ser seres humanos en formación y en consecuencia dependientes de los adultos, al estar necesitados de su apoyo y acompañamiento para alcanzar su desarrollo integral.

La implementación del Manual de Protección de Infancia y Adolescencia en nuestros colegios Calasanz, durante una década (2004-2014), nos permitió cumplir satisfactoriamente nuestro compromiso de garantizarles un ambiente de protección, amor y comprensión a nuestros estudiantes; de igual manera, nos permitió prevenir oportunamente todo lo que pudiera atentar contra ellos y atender de manera eficaz las situaciones que afectaron su integridad, reparando los daños causados de manera que no se frenaran los dinamismos de crecimiento personal y comunitario.

Hemos querido articular en el componente de prevención, este valioso instrumento incorporándolo a la ruta de atención integral de la convivencia escolar, bajo la modalidad de una *Política de protección de infancia y adolescencia* (PIA). En ella atendemos a las disposiciones, tanto del Código de infancia y adolescencia (Ley 1098 de 2006) que regula la interacción entre adultos y niños, como de la Ley de convivencia escolar (1620 de 2016 y decreto reglamentario 1965 de 2013) que regula la interacción entre pares; toda vez que aunque tienen una ruta de atención diferente, ambas buscan regular la agresión en las relaciones cotidianas y brindan directrices ante las problemáticas del maltrato y el abuso sexual de niños, niñas y adolescentes.



Objetivos

La Política de protección de infancia y adolescencia de los Colegios Calasanz tiene como objetivos:

☑ Cultivar una dinámica de “Amor Ordenado” o “Buen Trato” en las relaciones de los estudiantes con los directivos, docentes y demás personal que laboran en la institución, de manera que prime hacia ellos el respeto de su integridad y la orientación de sus vidas hacia su desarrollo pleno y feliz.

☑ Prevenir a nuestros niños, niñas y adolescentes ante el riesgo de cualquier forma de maltrato físico, psicológico o abuso sexual dentro de la misma institución educativa o fuera de ella por parte de los adultos o de sus pares.

Conceptos básicos

Para tener claro con quiénes me relaciono a diario y saber qué tipo de relaciones personales establecemos entre nosotros:

- *Niña o niño*: persona entre los cero (0) y los doce (12) años. (Art. 3°, Ley 1098).
- *Adolescente*: persona entre los doce (12) y los dieciocho (18) años de edad. (Art. 3°, Ley 1098).
- *Sujeto de ley*: persona mayor de 14 años. (Art. 3°, Ley 1098).
- *Adulto*: toda persona mayor de edad.
- *Institución*: los Colegios Calasanz o las demás obras dirigidas por la Orden Religiosa de las Escuelas Pías – Padres Escolapios.

Para comprender mejor la cultura de la prevención y protección de la infancia y la adolescencia y aportar a su construcción en la escuela:

- *Protección integral*: “(...) al reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo al principio del interés superior.” (Art. 7°, Ley 1098)
- *Interés superior*: “se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.” (Art. 8°, Ley 1098)
- *Prevalencia de los derechos*: “en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con las niñas, los niños y los adolescentes, prevalecerán los derechos de éstos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de conflicto entre dos



o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente” (Art. 9°, Ley 1098)

- *Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano.* Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente. La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad de ser humano. Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano. (Art. 17°, Ley 1098)
- *Derecho a la integridad personal:* “las niñas, los niños y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tiene derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario.” (Art. 18°, Ley 1098)

Para profundizar en el tema del maltrato y comprometerme en su erradicación de nuestro mundo:

- *Maltrato infantil:* “toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona.” (Art. 18°, Ley 1098). El maltrato no es un hecho aislado, sino que es un proceso que viene determinado por la interacción de múltiples factores. Dentro del concepto maltrato infantil se establecen distintas categorías en función de diferentes variables.
- *Maltrato físico:* cualquier acción no accidental por parte de padres, educadores o adultos en general y demás personas con disparidad significativa de edad, desarrollo o tamaño, que provoque daño físico o enfermedad en el niño, niña o adolescente o le ponga en grave riesgo de padecerlo.
- *Negligencia y abandono físico:* situación en la que las necesidades físicas básicas del niño, niña y adolescente (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y salud) no son atendidas temporal o permanentemente por los adultos a cargo del niño, niña o adolescente.



- *Maltrato y abandono emocional:* el maltrato emocional se define como la hostilidad verbal crónica en forma de insulto, desprecio, crítica o amenaza de abandono, y constante bloqueo de las iniciativas de interacción infantiles (desde la evitación hasta el encierro o el confinamiento) por parte de los adultos a cargo del niño, niña o adolescente. El abandono emocional se define como la falta persistente de respuesta a las expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciales por el niño, niña o adolescente y la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.
- *Maltrato institucional:* Se trata de cualquier norma, programa o procedimiento, que por acción u omisión de una institución, vulnere la dignidad del niño, niña y adolescente, con o sin contacto físico directo con él o ella. Se incluye la falta de agilidad en la adopción de medidas de protección o destinación de recursos.
- Autoagresión física: Cutting y Phubbing.

Para profundizar en el tema de la violencia sexual, una modalidad del maltrato infantil, y comprometerme en la construcción de relaciones respetuosas y fraternas con la niñez y la adolescencia:

- *Violencia sexual:* todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
- *Abuso sexual:* consiste en cualquier forma de agresión sexual con o sin contacto físico a nivel intrafamiliar o extrafamiliar; puede incluir exhibicionismo, provocación sexual y o exposición a material pornográfico con o sin consentimiento.
- *Explotación sexual:* es una categoría de violencia sexual en la que el abusador persigue un beneficio económico. Se suele equiparar con el comercio sexual infantil y se presenta en diferentes modalidades: tráfico sexual, turismo sexual, prostitución infantil y pornografía infantil.
- Ciber acoso: Sexting y Grooming

Compromisos

Compromisos de la institución

a) Garantizar la idoneidad y probeidad de los adultos que laboran en la institución en lo referente al buen trato y cuidado protector de los estudiantes, aplicando el siguiente procedimiento en el proceso de selección para todos los cargos:



- Entrevista personal.
- Evaluación psicológica.
- Confrontación de las referencias laborales y personales, con constatación explícita en lo relativo al maltrato infantil y al abuso sexual.
- Verificación de la inexistencia de antecedentes judiciales al momento de la elaboración del contrato.

b) Las directivas del colegio tomarán en serio toda consideración de las niñas, niños y adolescentes sobre situaciones o casos de maltrato infantil y abuso sexual. Para la atención adecuada de las mismas nadie será sancionado ni condenado, sin que previamente se haya adelantado un proceso disciplinario serio, basado en pruebas legalmente recaudadas y donde no se haya violado el derecho al debido proceso y a la contradicción de la prueba.

c) Ajustándose a lo establecido en la ruta de atención integral para situaciones tipo III, todo caso de maltrato infantil o abuso sexual de niñas, niños y adolescentes será denunciado ante las autoridades competentes. En todo caso y sin importar las personas implicadas, la Orden Religiosa de las Escuelas Pías y los Colegios Calasanz se ponen de parte de las niñas, niños y adolescentes maltratados y abusados y asume su vocería y la defensa de sus derechos en cumplimiento de la obligación constitucional y legal.

d) Cada Rector o Director de obra, mediante Resolución, nombrará a una persona idónea para encargarse específicamente de la protección de niñas, niños y adolescentes. Dicha persona se denominará Protector(a) de Infancia y Adolescencia.

e) Realizar las modificaciones e inversiones locativas necesarias para hacer del colegio un espacio seguro, donde se cuenten con las condiciones necesarias para el cuidado de los estudiantes. Una de ellas, garantizar que toda oficina, dependencia o despacho, tenga ventanas o al menos una puerta con vidrio que permita observar desde fuera lo que sucede al interior de tales lugares.

f) Establecer un acuerdo para el uso controlado y ético del internet, redes sociales y comunidades virtuales y divulgarlo con los estudiantes y sus padres o acudientes.

g) Garantizar que los proyectos de Ley (Derechos Humanos y Programa Nacional para la formación de la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía) sean ejes transversales de la educación calasanziana articulándose con la Política de Protección de Infancia y Adolescencia.

h) Presentar anualmente al Superior Provincial, o antes si los hechos lo ameritan, un informe sobre la implementación de la Política de Protección de Infancia y Adolescencia, que incluya un balance de los casos de maltrato infantil y abuso sexual atendidos.

Compromisos del protector(a) de infancia y adolescencia

a) Velar por la divulgación e implementación de la Política de Protección de Infancia y Adolescencia.



- b) Capacitar a los padres de familia, docentes, empleados y personas que tengan contacto permanente con niños, niñas y adolescentes, para que participen activamente en su protección, en cuanto a la prevención del maltrato infantil y el abuso sexual.
- c) Cultivar la dinámica del Amor Ordenado o la Cultura del Buen Trato en las niñas, niños y adolescentes y, a su vez, formarles en las rutas o mecanismos que han de seguir si son vulnerados sus derechos en los casos de maltrato infantil y abuso sexual.
- d) Garantizar que el Proyecto de Educación para la Vida, el Amor, la Afectividad y la Sexualidad, contemple la prevención del maltrato infantil y el abuso sexual.
- e) Investigar, en asocio con las directivas de la institución y ajustándose a la ruta de atención para situaciones tipo III, las denuncias serias y acusaciones, al igual que todo acto del que tenga conocimiento, sobre maltrato infantil y abuso sexual para ponerlas en conocimiento de la autoridad competente si hay mérito para ello.
- f) Presentar semestralmente al Rector, o antes si los hechos lo ameritan, un informe sobre la implementación de la Política de Protección de Infancia y Adolescencia, que incluya un balance de los casos de maltrato infantil y abuso sexual atendidos.
- g) Participar en el Comité de Convivencia Escolar.

Compromisos de maestros y directivos

- a) Velar por el bienestar, la dignidad y el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, tratándolos siempre con cariño y respeto, incluyendo los momentos de llamados de atención y corrección.
- b) Brindar ejemplos de buena conducta y evitar expresiones y gestos susceptibles de mala interpretación o que sean motivo de escándalo para niñas, niños y adolescentes.
- c) Mantener límites claros basados en el respeto y la dignidad de las relaciones entre adultos, niñas, niños y adolescentes, especialmente en lo relacionado con las muestras de afecto y acogida.
- d) Interactuar con las niñas, niños y adolescentes mediante una comunicación asertiva, minimizando el contacto físico que se preste para interpretaciones inadecuadas.
- e) Utilizar un lenguaje respetuoso y digno para hacer referencia a las niñas, niños y adolescentes, con o sin su presencia, evitando cualquier forma de expresión verbal o gestual que lastime su dignidad como persona.
- f) Evitar cualquier tipo de forcejeo físico con una niña, niño o adolescente. Sólo es posible su utilización para inmovilizar a un niño, niña o adolescente que esté presentando autoagresión o esté poniendo en riesgo su integridad física o la de otro.



g) Las relaciones de docentes y empleados de la institución con niñas, niños y adolescentes se darán exclusivamente en el horario y en el espacio escolar y serán fundamentalmente de índole educativa, cualquier otro tipo de relación es contrario al perfil del educador calasancio.

h) Los medios de comunicación oficiales entre docentes y demás personal del colegio y estudiantes son los establecidos por la institución (agenda, correo electrónico, aula virtual, llamada telefónica cuando se hace por la administración del colegio); así se hará saber a los padres de familia. Cualquier otro medio de comunicación (especialmente las redes sociales y la telefonía celular) no está autorizado por la institución ni es pertinente su uso para el tipo de relaciones que promueve el colegio entre educadores y estudiantes.

i) Abstenerse de transportar en su vehículo a un niño, niña, adolescente o joven de la institución, sin la autorización escrita de los padres de familia o acudientes, y sin haberlo comunicado al Directivo a cargo.

j) Informar al Protector de Infancia y Adolescencia en todo caso en el que se sospeche vulneración de derechos a niños, niñas y adolescentes, quien activará la ruta de atención.

k) En cualquier evento en que exista representación de estudiantes acompañados por cualquier empleado de la Institución la presente Política tendrá vigencia y aplicación para garantizar la protección integral de nuestros estudiantes.

Compromisos de las familias

a) Cultivar en sus hijos actitudes, hábitos y rutinas que favorezcan la cultura del buen trato y el autocuidado frente a situaciones de maltrato infantil y abuso sexual.

b) Tomar las medidas necesarias para garantizar la protección de sus hijos en casa, al salir del colegio y en el campo de las relaciones interpersonales que sostienen fuera de la institución.

c) Denunciar ante la institución y ante la autoridad competente las sospechas fundadas acerca de la situación que vulnere los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

d) Abstenerse de vincular a la institución educativa y a sus directivos, profesores y empleados en procesos contenciosos en los cuales disputen derechos u obligaciones sobre sus hijos. Los Colegios Calasanz y las demás obras dirigidas por la Orden Religiosa de las Escuelas Pías – Padres Escolapios, son ajenos a cualquier litigio. Solamente se expedirán certificaciones, constancias y copias de documentos que sean solicitados por la autoridad competente.

e) Informar a la institución las decisiones de las autoridades competentes que ameriten algún lineamiento especial para la institución, en cuanto a la custodia de los menores por parte de sus padres.



Compromisos de los estudiantes

- a) Adoptar estrategias de autocuidado y protección para evitar la vulneración de sus derechos.
- b) Informar a sus padres o acudientes y a la institución cuando hayan sido víctimas ellos mismos u otros niños, niñas o adolescentes de situaciones que atenten contra su integridad.
- c) Mantener relaciones y actitudes propias de su rol como estudiante con docentes y empleados de la institución dentro y fuera del espacio y tiempo escolar. Cualquier otro tipo de relación que no sea de índole netamente educativa no favorece los fines de la educación calasancia.
- d) Establecer comunicación con los docentes y empleados de la institución a través de los medios oficialmente establecidos por la institución y presentados como tales a los padres de familia (agenda, correo electrónico, aula virtual, llamada telefónica cuando se hace por la administración del colegio). Cualquier otro medio de comunicación (especialmente las redes sociales y la telefonía celular) no está autorizado por la institución ni es pertinente su uso para el tipo de relaciones que promueve el colegio entre educadores y estudiantes.

Otras acciones de prevención:

1. Estudio de apartados del manual con los estudiantes, por parte del director de curso, en especial de aquellos que conciernen a posibles factores de riesgo para el grupo y a los conductos regulares establecidos institucionalmente para la solución de conflictos.
2. Diseño, ejecución y repaso de protocolos para el desarrollo de hábitos pertinentes en el aula y en los diferentes espacios del colegio.
3. Programación de conferencias y talleres para estudiantes, maestros y padres de familia por parte de los Departamentos de Desarrollo Humano y Pastoral, sobre factores de riesgo identificados.
4. Estudio de casos de estudiantes o grupos por secciones o por instancias de acompañamiento.
5. Acompañamiento permanente de directores de curso, maestros y demás instancias institucionales ante situaciones que afectan la convivencia escolar.
6. Proyectos liderados por el Departamento de Desarrollo Humano con enfoque preventivo del consumo de sustancias psicoactivas (narcóticos, alcohol, entre otros).
7. pastoral: convivencias, retiros espirituales, acompañamiento personal y espiritual, entre otros.
8. Talleres formativos, atendiendo a necesidades específicas del proceso de convivencia escolar, por parte de los Coordinadores de Sección
9. Divulgación e integración de los Manifiestos Calasanz para aprender a convivir por parte de los equipos docentes, liderados por el Coordinador de Sección.
10. Seguimiento a la asistencia de los estudiantes y del acontecer cotidiano en las aulas de clase y los diferentes espacios de formación, a través de los instrumentos diseñados para ello.



11. Contacto permanente con los padres de familia para el seguimiento de los estudiantes y la definición de estrategias, acuerdos y compromisos.
12. Remisiones a profesionales externos para atender dificultades relacionadas con los procesos que afectan la formación integral de los estudiantes.
13. Campañas formativas en temas de convivencia escolar lideradas por la Personería y el Consejo Estudiantil.
14. Reuniones de empalme entre directores de curso y coordinadores de sección, al iniciar el año escolar, para dar continuidad a los procesos formativos.
15. Espacios e itinerarios formativos extracurriculares para el buen uso del tiempo libre y el fomento de la actividad deportiva, la disciplina y el juego limpio.
16. Talleres de formación y de apoyo realizados en alianza con entidades gubernamentales y no gubernamentales.